OTROSI 02 - PRÓRROGA

CONTRATO	2022.089
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**FRAGUAR S.A.S.**
NIT	811,013,393-8
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($284.938.258,30) INCLUIDO AU + GMSSAST + PMT +PÓLIZAS
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	20 DÍAS
PRÓRROGA 02	54 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada el 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°** 71.635.313**,** obrando como representante legal de la entidad **FRAGUAR S.A.S**. **con NIT 811,013,393-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 02 para modificar el contrato de obra No. 2022.089 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Entre el Municipio de la Ceja, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja celebraron el contrato interadministrativo No. 2022.04.07.047.374 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 040 de 2022.
3. Que el plazo del contrato se estipuló por un mes y quince días a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 31 de agosto de 2022.

5. Que mediante otrosí No. 01 se prorrogó el plazo del contrato por 20 días estableciendo como fecha final del contrato el 06 de noviembre de 2022.
6. Que el contratista que ejecuta la obra FRAGUAR S.A.S. mediante oficio del 31 de octubre de 2022 solicitó a la interventoría la aprobación para prorrogar el plazo del contrato considerando que: "*Debido a que se siguen presentando fuertes precipitaciones en la zona, las cuales han generado en múltiples ocasiones serios daños al jarillón construido con el fin de desviar las aguas de dicha quebrada, generando ostensible retraso, no sólo por las reparaciones necesarias al mismo, sino por el tiempo requerido para la evacuación de las aguas, el retiro de lodo y la limpieza de la superficie a trabajar. Al respecto y teniendo en cuenta que se han evidenciado numerosas crecientes y desbordamientos de la quebrada, así como el daño ocasionado en el jarillon de protección, situaciones que han impedido el normal desarrollo de la obra y reprocesos permanentes, la interventoría considera necesario y conveniente ampliar el plazo contractual. Los atrasos evidenciados obedecen a factores externos debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en la región y que de acuerdo con lo informado por el IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales seguirán hasta el final del presente año. De acuerdo con lo anterior solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el plazo contractual en el tiempo requerido por el contratista, 51 días adicionales hasta el 30 de diciembre de 2022".* La entidad que realiza la interventoría del contrato avaló la solicitud del contratista de obra mediante oficio del 01 de noviembre de 2022. Conforme con lo expuesto el supervisor del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente que el contrato N° 2022.089 sea prorrogado por el término de 54 días.
7. Que el proceso contractual se encuentra publicado en la plataforma secop II y allí se contempla que el contrato tiene fecha de finalización el día 06 de noviembre de 2022. No obstante, por ser día festivo, el contrato se vence al día hábil siguiente conforme lo dispone el código de comercio.
8. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de 54 días hasta el 30 de diciembre de 2022 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de tres (3) meses y veinticuatro (24) días desde la suscripción del acta de inicio.***

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato en un término no superior a dos (2) días hábiles.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2022.089 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ
Representante Legal
FRAGUAR S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		08-11-2022
Revisó	José Fernando Castaño – Asesor Jurídico		08-11-2022
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		08-11-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			